

47

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021 - 00010
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: ALBEIRO QUIGUANAS FAJARDO

No se acepta la renuncia allegada por el profesional del derecho **ELKIN ROMERO BERMÚDEZ**, porque dentro del plenario no obra poder que le haya conferido la demandante y por tanto no se le reconoció personería jurídica.

-fol. 46-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez